 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0295	FECHA	28 DIC 2023	PÁGINA	1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE UNA EMPRESA SOCIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL MUNICIPAL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA CUCUTA FUTURA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, y

CONSIDERANDO:


Mediante Acuerdo Municipal 025 de 29 de agosto de 2017, se faculta al señor Alcalde de San José de Cúcuta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de sanción y publicación del presente acuerdo para crear y reglamentar el FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA como Establecimiento Público, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, estructura administrativa y planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal, adscrito a la Secretaría Hacienda del Municipio, destinado a administrar los bienes, las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas por el sistema de la contribución de valorización.

El Acuerdo 004 de 08 de febrero de 2018, modifica el artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 27 de febrero de 2017, el cual quedará Así:

“ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Señor Alcalde de San José de Cúcuta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo, para crear y reglamentar el FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA como Establecimiento Público con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, estructura administrativa y planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal, destinado a administrar los bienes y rentas de obras públicas por el sistema de la Contribución de Valorización por beneficio general y a su vez para que con fundamento en la capacidad de pago del municipio y del FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, gestione ante las entidades financieras los empréstitos necesarios para la consolidación de las obras a ejecutarse por dicho sistema.

PARAGRAFO: El acto de creación del fondo de valorización estará precedido del respectivo estudio demostrativo que justifique la iniciativa con observancia de los principios de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la constitución política de Colombia y en cumplimiento al plan de desempeño.”

Mediante el Decreto No. 0601 de 22 de septiembre de 2017, se crea el establecimiento público denominado “FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FONDOVA – CUCUTA FUTURA”, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, estructura administrativa y planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal, adscrito a la Secretaría Hacienda del Municipio.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0295	FECHA	28 DIC 2023	PÁGINA	2 de 4

El Acuerdo 021 de 10 de diciembre de 2018, en el ARTÍCULO PRIMERO, faculta *“por el término de hasta cuatro (4) meses al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para que con base en un estudio técnico –financiero y jurídico idóneo desarrolle el proceso de disolución y posterior liquidación del establecimiento público del orden municipal denominado “Fondo de Valorización Municipal de San José de Cúcuta”, según lo establecido en la Ley 489 de 1998, el Decreto-Ley 254 de 2000, la Ley 1105 de 2006, el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas relevantes del ordenamiento jurídico colombiano vigente”*.


El Decreto No. 0254 de 06 de febrero de 2019, ordena la supresión o disolución del FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FONDOVA – CUCUTA FUTURA, como Establecimiento Público, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, estructura administrativa y planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal, adscrito a la Secretaría Hacienda del Municipio, mediante el Decreto 0601 de 2017.

El art. 5º del Decreto No. 0254 de 06 de febrero de 2019 señala que *“La dirección del proceso de liquidación del FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FONDOVA –CÚCUTA FUTURA, estará a cargo de un liquidador designado por el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta”*

En atención a lo precitado, mediante el Decreto No. 0293 del 26 de febrero de 2019, se designó como liquidadora del FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FONDOVA – CUCUTA FUTURA “EN LIQUIDACIÓN”, a la Doctora YURLY ALARCON CONTRERAS.

Mediante el Decreto No. 0690 de 29 de julio de 2019, se prorroga el plazo dispuesto para la liquidación del FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FONDOVA – CUCUTA FUTURA “EN LIQUIDACIÓN”, establecido en el artículo 3º del Decreto No. 0254 del 06 de febrero de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2019.

La Gerente Liquidadora y el señor Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, suscriben el Acta Final de Liquidación del *“FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FONDOVA – CUCUTA FUTURA EN LIQUIDACIÓN”*, en la cual se *“(…) imparte el concepto favorable sin objeción alguna al INFORME FINAL GENERAL DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FONDOVA – CUCUTA FUTURA “EN LIQUIDACIÓN”*, radicado por el Gerente Liquidador el día 30 de noviembre de 2019, por tanto, se procede a declarar la terminación del proceso liquidatorio y, en consecuencia, la finalización y extinción de la persona jurídica denominada *“FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FONDOVA – CUCUTA FUTURA EN LIQUIDACIÓN”*, en atención a que en el Acta Final se estableció la **“DECLARACIÓN DEL CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN Y DE LA TERMINACIÓN DE LA EXISTANCIA JURÍDICA DEL “FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA CUCUTA FUTURA EN LIQUIDACION”**.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO			
	Versión: 02			
DECRETO N°		FECHA	28 DIC 2023	
			PÁGINA	3 de 4

Con base en el concepto favorable y aprobación del informe final de la liquidación y conforme lo dispuesto en el artículo 38 de Decreto – Ley 254 de 2000, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta procede a declarar la terminación del proceso de liquidación y extinción para todos los efectos legales de la persona jurídica denominada “FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-“FONDOVA – CUCUTA FUTURA “EN LIQUIDACIÓN”

Mediante el Decreto No. 0264 de 12 de septiembre de 2022, se delega la competencia para realizar acciones administrativas tendientes a terminar la liquidación definitiva del “FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-“FONDOVA – CUCUTA FUTURA “EN LIQUIDACIÓN” al Arquitecto JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA en su condición de SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA del Municipio de San José de Cúcuta.

En el Decreto No. 0264 de 12 de septiembre de 2022, parágrafo Segundo del Artículo Primero, quedó consagrado que la Subsecretaría de la Contaduría del Municipio de San José de Cúcuta sería la encargada de articular con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN lo referente a sus competencias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Decreto–Ley No. 254 de 2000, modificado por la Ley No. 1105 de 2006, fue publicada el Acta Final de Liquidación del “FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-“FONDOVA – CUCUTA FUTURA “EN LIQUIDACIÓN”, en la página oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través del Link: <https://cucuta.gov.co/acta-final-de-liquidacion-fondo-de-valorizacion-del-municipio-de-san-jose-de-cucuta-fondova-cucuta-futura-en-liquidacion/> fecha fijación el 01-12-2.022 fecha desfijación el 22-12-2.022, según certificado expedido por la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta Tics.


Mediante Radicado interno 2023108000376393 la ofician jurídica remitió concepto favorable para la expedición del presente acto administrativo.

Con fundamento en lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de Liquidación del “FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FONDOVA – CUCUTA FUTURA “EN LIQUIDACIÓN” como Establecimiento Público del orden municipal, conforme el Acta Final de Liquidación suscrita el día 30 de noviembre de 2019, por la Doctora YURLY ALARCON CONTRERAS; en su condición de Gerente Liquidadora y el Doctor CESAR OMAR ROJAS AYALA; en calidad de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, Acta que hace parte integral del presente decreto.

PARAGRAFO PRIMERO: La Subsecretaría de la Contaduría del Municipio de San José de Cúcuta, articulará con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” lo

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0295	FECHA	28 DIC 2023	PÁGINA	4 de 4

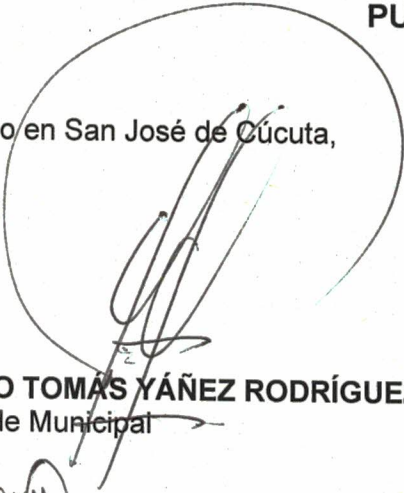
concerniente a las obligaciones tributarias del "FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FONDOVA – CUCUTA FUTURA "EN LIQUIDACIÓN" pendientes de pago, hasta la obtención del Paz y Salvo.

ARTICULO SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior, queda extinguida la persona jurídica del "FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-FONDOVA – CUCUTA FUTURA".

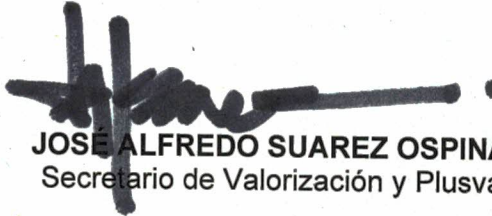
ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
Secretario de Valorización y Plusvalía

Proyecto: Ramón A. García S. – Asesor

Revisó: Francisco Ovalles R. – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: José A. Suárez Ospina – Secretario de Valorización y Plusvalía